



**MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA N°90, QUE PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N°11253 CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL, CONVOCATORIA 2004.**

**EXENTA N° 530**

**Coyhaique, 21 de Diciembre de 2009**

**VISTO:**

Estos Antecedentes, la Resolución Exenta N°90 de fecha 13 de septiembre de 2007, que Pone Termina a Convenio de Ejecución de Proyecto N° 11253, por las razones que indica correspondientes al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes. Línea de Desarrollo Cultural Regional, Convocatoria 2004; la Resolución Exenta N° 393 de fecha 16 de Abril de 2004, del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes que Aprueba Bases Administrativas del Concurso Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2004; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 11 de agosto de 2004.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, para cumplir dichos objetivos esta Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones;

Que, en el marco de la convocatoria a concurso Público 2004 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 65 de 2004 del Ministerio de Educación, fue seleccionado el proyecto Folio N°11253, titulado "V Festival Costumbrista de Lago Verde" presentado por el Centro Cultural Lago Verde Austral, Rut 75.992.800-8, representado por Randal Audón Avilés Philips, cédula nacional de identidad N°8.923.197-3, asignándosele para su ejecución la suma de \$3.869.630.- (Tres millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta pesos), suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, aprobándose éste por Resolución Exenta N°30, de fecha 17 de agosto de 2004.

Que, por Resolución Exenta N°90 de fecha 13 de septiembre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, se pone término a convenio de ejecución de proyecto, por las razones que indica, Folio N°11253 correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Desarrollo Cultural Regional, Convocatoria año 2004;

Que es necesario dictar el acto administrativo que modifique la señalada Resolución Exenta N°90, con el objeto de rectificar un error de digitación en que se incurrió al redactar esa resolución;

## Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 19.986 que Aprueba el Presupuesto General para el Sector Público para el año 2005; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.S. N° 65 de Educación de 2004 que Aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; Resolución con Toma de Razón N° 90 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de fecha 6 de mayo de 2004 que delega facultades que indica; Resolución Exenta N°90 de 13 de septiembre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén y la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; dicto la presente

## RESOLUCIÓN:

**ARTICULO UNICO:** Modifíquese el artículo segundo de la Resolución Exenta N°90, de 13 de septiembre de 2007, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, en los términos que a continuación se indica:

Resolución Exenta N° 90.

### DONDE DICE:

Artículo 2° : Inhabílitese a contar de la fecha de la presente resolución al Centro Cultural Lago Verde Austral, Rut: 75.992.800-8, representado por Randal Audón Avilés Philips, cédula nacional de identidad N°8.923.197-3, responsable del proyecto Folio N° 11253, de participar, por el plazo de tres años en cualquiera de los concursos públicos financiados con Fondos administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

### DEBE DECIR:

Artículo 2° : Inhabílitese a contar de la fecha de la presente resolución al Centro Cultural Lago Verde Austral, Rut: 75.992.800-8, representado por Randal Audón Avilés Philips, cédula nacional de identidad N°8.923.197-3, responsable del proyecto Folio N° 11253, de participar, por el plazo de tres años en cualquiera de los concursos públicos financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO".

  
**JOSE MANSILLA CONTRERAS**  
**DIRECTOR(S) REGIONAL**  
**Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**  
**Región de Aysén**



### **DISTRIBUCION:**

1 Subdirección Nacional, CNCA